

20211180310301

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20211180310301**
Fecha: **10-02-2021**

Señores:

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

J04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó

Radicado: 27001333300420190030900
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELIZABETH MORA CHINCHILLA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG

Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada a este Fondo a través del correo electrónico de notificaciones electrónicas notjudiciales@fiduprevisora.com.co, mediante el cual requiere:

"certificara con destino a este proceso si el valor de \$29.014.018,00 consignado a la señora ELIZABETH MORA CHINCHILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.564.279 por concepto de sanción moratoria reconocida mediante resolución No. 312 del 12 de octubre de 2018 que fuera reintegrado el día 31 de agosto de 2020 por no cobro, fue puesto nuevamente a disposición de la señora MORA CHINCHILLA para su cobro, para lo cual deberá indicar la respectiva fecha,"

Por lo anterior dando respuesta al requerimiento se remite la siguiente documentación:

Certificación de pago de la resolución que aprobó la sanción mora por Fallo Contencioso, suscritas por el área de Servicio al Cliente de la Vicepresidencia del Fondo Nacional de Prestaciones sociales del magisterio, reconocida por la secretaría de educación de Choco, en la cual se evidencian las fechas de reprogramación y reintegro de la sanción mora reconocida.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto la Fiduprevisora S.A. no tiene competencia para expedirlos, solamente obra en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,

AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO

Coordinación Tutelas

Fiduprevisora S.A.

Proyecto: Cristian Andres Pineda Pamplona

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Stor